

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.995

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 606

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

PRECIOS DE LECHE EN POLVO

De conformidad con lo que dispone la Circular n.º 735 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se hace público para general conocimiento que los precios que regirán en lo sucesivo para la venta de la Leche en Polvo serán los siguientes:

A granel

Descremada de 1%, materia grasa, 27'18 ptas. Kg.

24/26 % materia grasa, 32'71 pesetas Kg.

De 15 % materia grasa, 30'28 pesetas Kg.

Los anteriores precios se entienden en fábrica, con embalaje incluido y sin impuestos de Usos y Consumos.

Envasada en botes de 250 gramos netos

De 24/26 % materia grasa, bote al público, 10'50 pesetas.

De 15 % materia grasa, bote al público, 10'10 pesetas.

En estos precios va incluido el impuesto de Usos y Consumos y el embalaje.

Los precios para el envasado en botes de 250 grs. son básicos, y por tanto, si se envasa en otro peso neto distinto al especificado, el precio deberá ser proporcional al que se indica.

Los beneficios comerciales, tanto en la leche en polvo envasada como a granel, serán de 1'20 ptas. por Kg. para el almacenista y 2'40 ptas. Kg. para el detallista.

Palma de Mallorca, 24 de febrero de 1950.—El Gobernador Civil.

Núm. 607

Circular n.º 193

OBJETO: Normas para las Industrias de Hidrogenación de grasas.

FUNDAMENTO.—En cumplimiento de lo que dispone el oficio-circular número 37 de fecha 6 del actual de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se dictan las siguientes instrucciones:

Art.º 1.º Las industrias de hidrogenación, con independencia de los cupos legales únicamente podrán adquirir las siguientes grasas.

De pepita de uva.

Aceites de frutos o huesos de fruto (nuez, albaricoque, melocotón, ciruela y otras semillas, girasol, cañamo etc.)

Aceites y grasas procedentes de animales marinos de producción nacional o de importación.

Aceites de algodón, de almendra, avellana y cacahuet cuando lo autorice la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Aceites y grasas procedentes de animales, jugos de huesos etc.

Art.º 2.º Para la compra de los aceites especificados anteriormente, las industrias se atenderán a lo dispuesto en la

Circular n.º 717 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y los aceites deberán circular con guía única de circulación, aunque el transporte se verifique dentro de la provincia en que radiquen las hidrogenadoras.

Art.º 3.º Los productos elaborados habrán de salir en todo caso de las industrias con la guía única de circulación y en ningún caso se autorizarán salidas de producto sin que previamente se haya presentado la declaración de producción del mismo.

Art.º 4.º Todas las industrias presentarán en estos Servicios Provinciales (Sección Recursos) y en la Delegación Provincial de Industria las oportunas declaraciones de movimiento de materia prima y productos fabricados conforme al modelo que les será facilitado por esta Delegación.

Dichas declaraciones deberán ser presentadas precisamente los días 6, 11, 16, 21, 26 y último de cada mes.

Art.º 5.º Las industrias autorizadas actualmente para molturar semillas de cualquier clase o huesos de frutos podrán seguir molturando las existencias de semillas, frutos o huesos que tengan debidamente declaradas en el día de la fecha.

Las semillas, frutos o huesos que tengan entrada en sus plantas a partir de esta fecha deberán quedar almacenadas hasta que se autorice en fecha próxima la nueva molturación por esta Delegación Provincial.

Las industrias dedicadas a la producción de aceites de almendra, avellana, cacahuet y algodón podrán seguir trabajando siempre que estén autorizadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la cual dará cuenta de tales autorizaciones a la Dirección General de Industria.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los industriales interesados.

Palma de Mallorca 25 de febrero de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas e Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria.

Para cumplimiento: Industriales interesados de esta provincia.

Núm. 603

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a D.ª Josefa Llobet Tur, para alumbrar aguas mediante un pozo provisto de noria, ubicado en la zona de policía del río Santa Eulalia, con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza), legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente promovido por Doña Josefa Llobet Tur, solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad, en la zona de policía del río Santa Eulalia, en el término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza, Baleares) con destino a riegos.

Resultando que la interesada justifica legalmente la propiedad de la referida fin-

ca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente y que la Dirección de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del río Santa Eulalia, con destino al riego de la finca denominada «Escala de Baix», propiedad de D.ª Josefa Llobet Tur, sita en el término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza-Baleares).

2.ª Las características de este aprovechamiento son: Pozo de sección rectangular de dimensiones interiores de 3'30 x 1'05 metros, siendo su profundidad de 10 metros provisto de maquinaria de elevación mecánica.

3.ª No podrán variarse las características de la instalación elevatoria sin previa autorización de la Superioridad.

4.ª Queda autorizado el solicitante para elevar 115.305'60 litros de agua diarios para riego de la finca indicada.

5.ª La Administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.ª Las características de la inscripción son:
Nombre del usuario.—Doña Josefa Llobet Tur.

Clase de aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora en finca de la usuaria.

Corriente de que se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del río Santa Eulalia.

Término municipal en que radica la toma.—Santa Eulalia del Río (Ibiza-Baleares).

Caudal utilizado.—115.305'60 litros diarios.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de una superficie de 13.415 m².

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad de fecha 21 de diciembre de 1949.

7.ª Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de diciembre de 1949.—El Director General, Francisco García de Solá.—

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 604

Dirección general de Obras Hidráulicas

Autorizando a D. José Boned Boned, para alumbrar aguas mediante un pozo provisto de noria, ubicado en la zona de policía del río Santa Eulalia, con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en el término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza), legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente promovido por Don José Boned Boned, solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad en la zona de policía del río Santa Eulalia, en el término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza Baleares), con destino a riegos.

Resultando que el interesado justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente y que la Dirección de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del río Santa Eulalia, con destino al riego de la finca denominada «Sort des Canals», propiedad de Don José Boned Boned, sita en el término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza).

2.ª Las características de este aprovechamiento son: pozo de sección oval de dimensiones de 4'20 x 1'00 metros, siendo su profundidad de 10 metros, provisto de noria movida por tracción animal.

3.ª No podrán variarse las características de la instalación elevatoria, sin previa autorización de la Superioridad.

4.ª Queda autorizado el solicitante para elevar 45.074 litros de agua diarios para riego de la finca indicada.

5.ª La Administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.ª Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario.—Don José Boned Boned.

Clase del aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora en finca del usuario.

Corriente de que se deriva.—Aguas cap-

tadas en la zona de policía del río Santa Eulalia.

Término municipal en que radica la toma.—Santa Eulalia de Río (Ibiza).

Caudal utilizado.—45.074,88 litros diarios.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de una superficie de 5.217 metros cuadrados.

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad de fecha 21 de diciembre de 1949.

7.^a Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento el del interesado y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de diciembre de 1949.—El Director General, Francisco García de Solá.—Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 605

Dirección general de Obras Hidráulicas

Autorizando a D.^a Margarita Casta Costa, para alumbrar aguas mediante un pozo provisto de noria, ubicado en la zona de policía del torrente La Llavenera, con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza), legalizándose las obras ejecutadas.

«Visto el expediente promovido por D.^a Margarita Costa Costa, solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad, en la zona de policía del torrente Llavenera, en el término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza-Baleares) con destino a riegos.

Resultando que la interesada justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente y que la Dirección de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, proponiendo se acceda a lo solicitado.

Este Ministerio ha resuelto se acceda a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente de Llavenera, con destino al riego de la finca denominadas «Se Figueres Dindi», propiedad de D.^a Margarita Costa Costa, sita en el término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza).

2.^a Las características del aprovechamiento son: Pozo de sección elíptica de dimensiones de 3,20 x 1'15-metros, siendo su profundidad la de 9 metros, provisto de una noria.

3.^a No podrán variarse las características de la instalación elevadora sin previa autorización de la Superioridad.

4.^a Queda autorizada la solicitante para elevar 74.692'80 litros de agua diarios para riego de la finca indicada.

5.^a La administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación si así conviniese al interés general.

6.^a Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario.—Doña Margarita Costa Costa.

Clase de aprovechamiento.—Pozo con maquinaria elevadora en finca de la usuaria.

Corriente de que se deriva.—Aguas captadas en la zona de policía del torrente La Llavenera.

Término municipal en que radica la toma.—Santa Eulalia del Río (Ibiza).

Caudal utilizado.—74.692'80 litros diarios.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de dos superficies de 8.645 metros cuadrados.

Título en que se funda.—Resolución de la Superioridad de fecha 21 de diciembre 1949.

7.^a Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por in-

cumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro le comunico a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de diciembre de 1949.—El Director General, Francisco García de Solá.—Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, M. Forteza.

Núm. 615

Ministerio de Agricultura
SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES
Precio de las harinas para el mes de marzo de 1950

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T. han sido aprobados los precios de las harinas panificables que regirán en esta Provincia, durante el próximo mes de marzo, siendo los siguientes:

MALORCA

Harina de trigo indígena, para Abastecimientos, cupo Provincia de Palencia, rendimiento 89 % 367'44 pesetas.

Harina de trigo Indígena (Baleares), rendimiento 89 % 311'26 pesetas.

Harina de trigo para canje, rendimiento 89 % 158'90 pesetas.

Harina de maíz indígena para abastecimientos, rendimiento 60 % 298'57 ptas.

MENORCA

Harina de trigo Indígena para Abastecimientos, rendimiento 89 % 310'38 pesetas.

Harina de trigo para canje, rendimiento 89 % 158'02 pesetas.

Los anteriores precios, se entienden por Qm. para mercancía puesta sobre muelle-fábrica y sin envase.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los fabricantes de harina de esta provincia.

Palma de Mallorca, a 27 de febrero de 1950.—El Jefe Provincial, Antonio Vega Calero.

Núm. 473

DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARES

Sección de Contribución sobre la Renta

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente, antes del 30 de abril próximo, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1949.

Esta Sección y para evitar responsabilidades, advierte a todas aquellas personas que hayan sido contribuyentes por dicho concepto y por ejercicios anteriores, la obligación que tienen de presentar dicha declaración, cualquiera que fuese su Renta, y al mismo tiempo también tienen la obligación de presentarla, todas aquellas cuyos rendimientos obtenidos en 1949 por cualquier concepto y en conjunto excedan de 60.000 pesetas.

Núm. 586

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Formada la rectificación del Padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre último, se hace público que permanecerá con toda su documentación aneja, a efectos de reclamación, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que sea este anuncio insertado en el B. O. de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lluchmayor, 24 febrero 1950.—El Alcalde, S. Garau.

Núm. 594

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pedro Munar Rayó, número 70 del reemplazo de 1948, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su abuelo Pedro Munar Simó y a los efectos dispuestos en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual parade-

ro del referido Pedro Munar Simó se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Munar Simó para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su nieto Pedro Munar Rayó.

El expresado Pedro Munar Simó es natural de este pueblo, hijo de Miguel y de Catalina, cuenta 61 años de edad, alto pelo negro, ojos negros, barba poblada, color moreno, sin señas particulares.

La Puebla 23 de febrero de 1950.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 595

ALCALDIA DE FELANITX

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Gabriel Salom Barceló número 101 del reemplazo de 1947 se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Gabriel Salom Adrover y hermano Bernardo y a los efectos dispuestos en el párrfo 1.º del artículo 242 y el 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Gabriel Salom Adrover y Bernardo Salom Barceló se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Gabriel Salom Adrover y Bernardo Salom Barceló para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fueran en el extranjero, ante el Cónsul Español a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano respectivamente Gabriel Salom Barceló.

El repetido Gabriel Salom Adrover es natural de Felanitx hijo adoptivo de Bernardo Salom y Margarita Adrover y cuenta 69 años de edad, delgado, estatura mediana, pelo gris, ojos pequeños, cara larga, color moreno y el Bernardo Salom Barceló hijo de Gabriel Salom Adrover y Antonia Barceló Vidal, es de edad de 39 años, algo gordo, de estatura mediana pelo negro ojos grandes, cara redondeada y color moreno.

Felanitx a 25 de febrero de 1950.—El Alcalde, Miguel Antich Adrover.

Núm. 596

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Bartolomé Escandell Torres número 9 del Reemplazo de 1947, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Escandell Torres y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Escandell Torres se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Escandell Torres para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Bartolomé Escandell Torres.

El repetido José Escandell Torres es natural de este Municipio hijo de José y de Eulalia y cuenta 43 años de edad de estatura regular, color moreno.

San Juan Bautista a 22 de febrero de 1950.—El Alcalde, Jaime Marí.

Núm. 597

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Ferrer Prats, n.º 17 del reemplazo de 1948, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Ferrer Guach, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Ferrer Guach se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Ferrer Guach para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Ferrer Prats.

El repetido José Ferrer Guach es natural de San Carlos, hijo de Juan y Margarita y cuenta 59 años de edad.

Sus señas: pelo castaño, cejas id, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba redonda, color sano, frente ancha.

Ibiza 25 de febrero de 1950.—El Alcalde, César Puget Riquer.

Núm. 598

Siendo firme el expediente de Contribuciones Especiales para las obras de Paseo de Vara de Rey y calle Conde Rosellón, se hace público a efectos de reclamación por plazo de cinco días que va a procederse a la contratación de las correspondientes obras e instalaciones para la realización del proyecto.

Ibiza a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario Actal, José Tur Riera.—El Alcalde, César Puget Riquer.

Núm. 599

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de reforma y ampliación de la red de distribución de agua potable a esta Ciudad y sus zonas de ensanche, formulado por el Ingeniero Industrial y Sanitario D. José Zaforteza Musoles, queda expuesto al público a efectos de reclamación por plazo de treinta días.

Ibiza a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario Actal, José Tur Riera.—El Alcalde, César Puget Riquer.

Núm. 600

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Formadas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1949 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santañy a 24 de febrero de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

Núm. 601

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

Efectuada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por el plazo de 15 días hábiles durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Campos del Puerto 24 febrero 1950.—El Alcalde, Guillermo Prohens.

Núm. 602

AYUNTAMIENTO DE INCA

Por el presente se hace público el acuerdo de este Ayuntamiento de proceder a la realización de la reforma de apertura de la Gran Vía de Colón su enlace con la calle de General Luque, precisando para ello la expropiación forzosa de las fincas afectadas por tal reforma.

Dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de la Provincia, del presente anuncio, se admitirán reclamaciones en contra de tal acuerdo, pasados los cuales ninguna será admitida.

Inca 23 febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Jaume.

Núm. 610

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Rendidas las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1949, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; por espacio de 15 días hábiles, que se contarán desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán los habitantes de este término formular los reparos y observaciones que estimen convenientes, conforme establece el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, regulando provisionalmente las Haciendas Locales.

Ferrerías a 23 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Gimenez.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA

das durante el mes de agosto último, en la Casa de Misericordia y
Fue aprobada la liquidación de derechos de estancias, causa-
cumplimiento del servicio que le fue confiado.

un expresivo voto de gracias, por el celo e interés puestos en el
el desempeño del mismo, resolviendo testimoniar al Sr. Vivern
Titular de la Zona de Palma, cesando Don José Vivern Ferrer en
se posesionó el día 3 de los corrientes, del cargo de Recaudador
La Diputación quedó enterada de que D. Mateo Pascual Salva
carácter de interino, la vacante producida.

vendo destinado a D. Francisco Pacheco Ferral para cubrir, con
cargo de Sirviente del Hospital provincial de esta ciudad, resol-
Se acordó admitir la renuncia de Don Antonio Roca Mayol al
Cantallops Barceló.

incoado al Practicante de la Clínica Mental de Jesús, Don Juan
Se acordó conceder prórroga para instrucción del expediente
cional».

acreditar, mediante certificación, su adhesión al Movimiento Na-
forma: «e) Poseer inmejorables antecedentes político-sociales y
condición e) de la base 2.ª, quedara redactada en la siguiente
después de intervenir algunos Sres. Diputados se acordó que la
la vacante de Administrador de la Clínica Mental de Jesús y
tando las bases de convocatoria para cubrir, mediante concurso,
Se dio lectura a un dictamen de la Sección de Personal presen-

ciales.
Se acordó leer a un dictamen de la Sección de Personal presen-

dante Concurso, una plaza de Ayudante de Vías y Obras provin-
Fueron aprobadas las bases de convocatoria para cubrir, me-
plaza de Practicante de la Beneficencia provincial.

Personal, presentando las bases de convocatoria para cubrir una
Se acordó quedara sobre la Mesa un dictamen de la Sección de
clamación, por plazo reglamentario.

de crédito para atender a obligaciones de inaplazable e ineludible
cumplimiento, resolviendo exponerlo al público a efectos de re-
Fue aprobado un proyecto de habilitaciones y transferencias
puesto provincial.

satisfacerlas con cargo al Capítulo «Deudas» del vigente Presu-
De conformidad con lo propuesto por el Sr. Interventor de
fondos provinciales se acordó reconocer diferentes cuentas, para

El Secretario, S. Puente.
Palma 15 de diciembre de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.—
general conocimiento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para
mencionado día.

catoría, a las diez y seis horas y treinta minutos del mismo antes
ciembre, a las diez y seis horas y, en su caso, en segunda convo-
primera convocatoria el día 15 del próximo venidero mes de di-
Por último resolvió la Diputación reunirse en sesión ordinaria y
Madrid.

Junta con el Sr. Secretario realizó en su último viaje a
El Sr. Presidente dio cuenta del resultado de las gestiones que
vencial de Biología Animal.

portati para servicios propios de la Dirección del Instituto pro-
Se acordó autorizar la adquisición de una máquina de escribir
agosto de 1948.

de la provincia, a efectos de lo prevenido en la Orden de 28 de
mente relacionadas, al Ilmo. Sr. Ingeniero jefe de Obras Públicas
cinales números 418 - 527 y 601, resolviendo remitir, debida-
por destajo durante el mes de octubre último en los caminos ve-
Fueron aprobadas cinco certificaciones de obras ejecutadas
nita Mental de Jesús.

ter de interino, desempeñe el cargo de cocinero auxiliar de la Clí-
Se acordó nombrar a D. Juan Torres Rigo para que, con caracte-
mismo desde día 1.º del venidero mes de diciembre.

en su día nombrado con carácter de interino, para el cual fue
Cocinero auxiliar de la Clínica Mental de Jesús, para el cual fue
reune condiciones físicas para el eficiente desempeño del cargo de

Entrada la Diputación de que Don Vicente Martí Rosell no
tal provincial producida por el fallecimiento del Sr. Vidal Fiol.
con carácter de interino, cubra la vacante de Sirviente del Hospi-
Se acordó nombrar a Don Manuel Merino Torres para que,

reglamentariamente le corresponden.
tanto las mesadas de supervivencia y socorros por funeral que
constara en acta su profundo pesar y conceder a la vida del ex-

Visto el informe del Sr. Interventor de fondos provinciales
fue aprobado el presupuesto de Culto de la Iglesia del Santo Hospi-
tal de esta ciudad, nivelado en la cifra de 99.010,00 ptas.

Fueron ratificadas las transferencias de crédito acordadas en
su día en los presupuestos ordinario, especial del Servicio de Re-
caudación de Contribuciones y especial de Paro Obrero.

La Diputación quedó enterada y prestó conformidad a las
liquidaciones de derechos de estancias causadas, durante el mes
de septiembre último, por acogidos a la Casa de Misericordia y
recluidos en la Clínica Mental de Jesús que son a cargo de Ayun-
tamientos de la provincia.

Fueron aprobadas las nóminas del premio de cobranza que
corresponde a los Recaudadores titulares de Zona, por la recauda-
ción habida en periodo voluntario de cobranza respectivo al tercer
trimestre del corriente año.

La Corporación se enteró de un atento escrito de Don José
Vivern, Recaudador titular de la Zona de Inca, que accidental-
mente estuvo encargado de la de Palma, agradeciendo las aten-
ciones que le fueron guardadas durante tal interinidad y el voto
de gracias que le fué concedido.

Fue aprobado el Reglamento de funcionario y régimen de esta
Diputación y sus órganos de gobierno, resolviéndose fuera impre-
so y repartido a los Sres. Diputados.

Vista la resultancia del expediente instruido al Practicante de
la Beneficencia provincial D. Juan Cantallops Barceló, se acordó
imponerle la sanción de multa equivalente a descuento de diez
días de su haber.

Se acordó contribuir con la suma de mil pesetas a los gastos de
asistencia de Maestros Nacionales al cursillo de perfeccionamiento
Pedagógico que el próximo mes de diciembre se celebrará en
Ciudadela.

Se acordó prestar conformidad a la designación de D. Antonio
Oliver-Frontera y Don Lorenzo Villalonga Pons para que sean,
respectivamente, sustitutos de los Sres. Decano y Secretario del
Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial.

Enterada la Diputación del fallecimiento de Don Jaime Fiol
Vidal, Sirviente del Hospital provincial de esta ciudad, acordó

en la Clínica Mental de Jesús por acogidos a cargo de Ayunta-
mientos de la provincia.

Se aprobó un dictamen del Negociado de Arbitrios presentando
la liquidación de ingresos y gastos por Arbitrio de exportación y
Puertos de la provincia, excepto el de la capital, respectiva al
primer semestre del corriente año.

Se aprobaron seis certificaciones de obras ejecutadas por desta-
jo, durante el pasado mes de septiembre en los caminos vecinales
números 418 y 527, que corresponden a obras de terminación de
rutas en construcción paralizada y son a cargo del respectivo
Presupuesto extraordinario.

La Diputación quedó enterada de que el Sr. Recaudador titular
de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de
Palma, designó al Auxiliar de Recaudación Don Miguel Cabot
Borrás para que lo sustituya en la firma en casos de ausencia o
enfermedad.

También quedó la Diputación enterada de un oficio del propio
Recaudador titular dando cuenta de haber retirado el nombra-
miento de Auxiliar de Recaudación a Don Bartolome Mayol
Llinás.

Habiendo sido declarada la exención de subasta y concurso, se
acordó autorizar la adquisición, por administración directa, de una
caldera que se necesita en el Hospital provincial.

Se acordó formalizar el ingreso de la suma de 4.564,00 pesetas
procedentes de la Fundación benéfica del Excmo. y Rvdmo. Señor
Obispo que fué de esta Diócesis Don Pedro Rubio Benedicto y
Herrero.

Se acordó contribuir con la suma de 1.500 pesetas a los gastos
de elección de una Cruz monumental en memoria del Rey Jaime
III de Mallorca.

Se acordó que los días en que el Teatro Principal de esta ciudad
quedará a disposición de la Comisión organizadora de la «Semana
Chopin», serán en sustitución de los reservados a esta Diputación
provincial.

Fue aprobado el expediente sumario instruido para acreditar
la exención de subasta y concurso, en las obras a ejecutar para
terminación del Pabellón de Infecciosos, que han sido subvencio-

Se acordó agraderecer a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad su donativo de libretas de Ahorros a favor de cinco asilados a la Casa de Misericordia y otros cinco de la Casa provincial de la Infancia.

Fue admitida la renuncia de Don José Ferrer Font al cargo de Sirviente Herrero de la Clínica Mental de Jesús, resolviendo de signar a D. Antonio Palmer Vila para que, con carácter interino cubra la vacante producida.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente se acordó fijar en veinte pesetas la indemnización que percibirá el representante de esta Diputación que acuda a los actos de ensacado y precintado de boletos de las apuestas mutuas Deportivo-benéficas. Fueron aprobadas las Ordenanzas fiscales para exacción de derechos por Timbre provincial y por servicios del Instituto provincial de Biología Animal, resolviendo exponerlos al público, a efectos de reclamación, por plazo reglamentario.

Se acordó dar por formado el proyecto de presupuesto provincial ordinario para el ejercicio de 1950, que en sus ingresos y gastos se nivela en la cifra de 12.329.124,98 ptas., resolviendo exponerlos al público, a efectos de reclamación, por plazo reglamentario.

Se acordó dar por formado el proyecto de presupuesto especial de Faro Obrero para 1950, que en sus ingresos y gastos se nivela en la cifra de 575.000 pesetas, resolviendo exponerlos al público, a efectos de reclamación, por plazo reglamentario.

Se acordó dar por formado el Proyecto de Presupuestos especiales del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado para 1950, que en sus ingresos y gastos se nivela en la cifra de 1.059.900,00 ptas., resolviendo exponerlos al público, a efectos de reclamación, por plazo reglamentario.

Se acordó dar por formado el Proyecto de Presupuestos especiales del Instituto provincial de Biología Animal para 1950, que en sus ingresos y gastos se nivela en la cifra de 110.000 ptas., resolviendo exponerlos al público, a efectos de reclamación, por plazo reglamentario.

Se acordó dar por formado el anteproyecto de Presupuestos extraordinario para terminación del Pabellón de Infecciosos, resolviendo exponerlos al público, a efectos de reclamación, por plazo reglamentario.

49

nadas por la Superioridad en la cifra de 450.000 pesetas de forzosa inversión antes de finalizar el corriente ejercicio.

Por último acordó la Diputación reunirse en sesión ordinaria y primera convocatoria a las diez y seis horas del día 17 del próximo venidero mes de noviembre y, en su caso, en segunda convocatoria, a las diez y seis horas y quince minutos del mismo día mencionado.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 17 de noviembre de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.—El Secretario, S. Puente.

Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1949

Se acordó dar por formado el proyecto de Presupuesto extraordinario de terminación del Pabellón de Infecciosos, que en sus ingresos y gastos se nivela en la cifra de 450.000 pesetas, resolviendo exponerlos al público a efectos de reclamación, por plazo reglamentario.

Y quedando con ello cumplido el objeto de la convocatoria, se dió por terminado el acto y levantó la sesión.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 15 de diciembre de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.—El Secretario, S. Puente.

Sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1949

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

La Diputación quedó enterada de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Sr. Presidente, en funciones de Presidente Gerente, durante el período transcurrido desde la última sesión.

Fueron aprobadas las nóminas de estancias causadas, por una enferma natural de la provincia hospitalizada en Fontilles, y por

52

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se aprobó la nómina de estancias causadas durante el mes de noviembre último, por una enferma natural de la provincia hospitalizada en la Colonia Sanatorio de San Francisco de Borja, Fontilles.

La Diputación quedó enterada de los acuerdos y resoluciones adoptadas por el Sr. Presidente, en funciones de Presidente Gerente, durante el período transcurrido desde la pasada sesión.

Quedó también enterada la Diputación de una carta del señor Alcalde de Ciudadela, agradeciendo la suma con que esta Corporación ayudó a los gastos de asistencia de Maestros a la Semana Pedagógica celebrada en aquella ciudad.

Igualmente quedó enterada de un escrito del Sr. Rector de la Escuela Lullista, dando cuenta de haber sido tal Escuela erigida en Instituto autónomo entre los del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Recayó el mismo acuerdo respecto a sendas comunicaciones del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, aprobando el Presupuesto provincial ordinario para 1950 y los especiales del Servicio de Recaudación de Contribuciones, Impuesto de Previsión del Faro Obrero y del Instituto provincial de Biología Animal.

Igualmente quedó enterada de otra resolución del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, aprobando las Ordenanzas fiscales formadas para exacción de derechos por servicios del Instituto provincial de Biología Animal, y tasas de Timbre provincial.

Se dió cuenta de un oficio del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, informando favorablemente la liquidación de las obras del camino vecinal núm. 519, y la Diputación acordó quedar enterada y aprobar la liquidación de que se trata.

Noticiosa la Diputación de haber sido declarado desierto el Concurso oposición restringido, convocado para cubrir la plaza de Médico Jefe Clínico de Maternología del Hospital provincial de

56

Sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1949

menores naturales de Baleares internados en Establecimientos dependientes del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona.

La Diputación quedó enterada de una resolución del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, aprobando las Ordenanzas fiscales para la exacción de derechos de estancias en la Casa de Misericordia, Clínica Mental de Jesús y Casa provincial de la Infancia.

Se acordó prestar conformidad a la propuesta del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de esta Diócesis designando a los señores don Bartolomé Bosch y Don Cristóbal Trías para que, como becarios de esta Corporación, cursen estudios de Sacerdocio en el Seminario Conciliar de esta ciudad.

Quedó la Diputación enterada de un atento oficio de la Alcaldía de Lluchmayor agradeciendo el donativo de 1.500 pesetas con que esta Corporación resolvió contribuir a los gastos de erección de una Cruz monumental en memoria del Rey Jaime III de Mallorca.

Se acordó conceder prórroga para la tramitación de un expediente incoado a un funcionario provincial.

Noticiosa la Diputación del fallecimiento de Don Guillermo Riera Bauzá, Vigilante del Hospital provincial de esta ciudad, acordó constara en acta su profundo pesar y conceder a la viuda del extinto la pensión de viudedad que en derecho le corresponde.

Se acordó la jubilación forzosa por edad del Practicante de la Beneficencia provincial Don Bartolomé Martí Bonnin, reconociéndole derecho al percibo del correspondiente haber pasivo.

Se acordó nombrar a Don Miguel Sintés Seguí para el cargo de Practicante interino de la Beneficencia provincial.

Fueron aprobadas las bases de convocatoria para cubrir dos vacantes de Practicante de la Beneficencia dependiente de esta Excmo. Diputación.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación fueron concedidas sendas becas a estudiantes que desean perfeccionarse en Violín y Piano en el Conservatorio Regional de Música de esta ciudad.

Se acordó pasar a informe de la Sección de Hacienda, un dictamen de la de Educación proponiendo sean subvencionadas las organizaciones musicales «Orquesta Sinfónica de Mahón» y «Capella Oratoriana de San Felipe Neri».

53